

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 000515
LA CISTERNA, 05 FEB. 2015**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 81 de fecha 20.05.2014.
- 2.- El Memorandum N° 69 de fecha 28.01.2015, de Secplac.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/68 (29.01.2015), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **EDGARDO ANTONIO MATAMALA VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para realizar la Elaboración de Planimetría del proyecto denominado **"Mejoramiento de Espacios Públicos"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004005001.

3°.- La Actividad específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- **Diseño de Planimetría, cubicaciones y otros a partir del Diseño de Arquitectura.**

4°.-DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)**

BGP.POF.JMC.CGC.Cbc.-